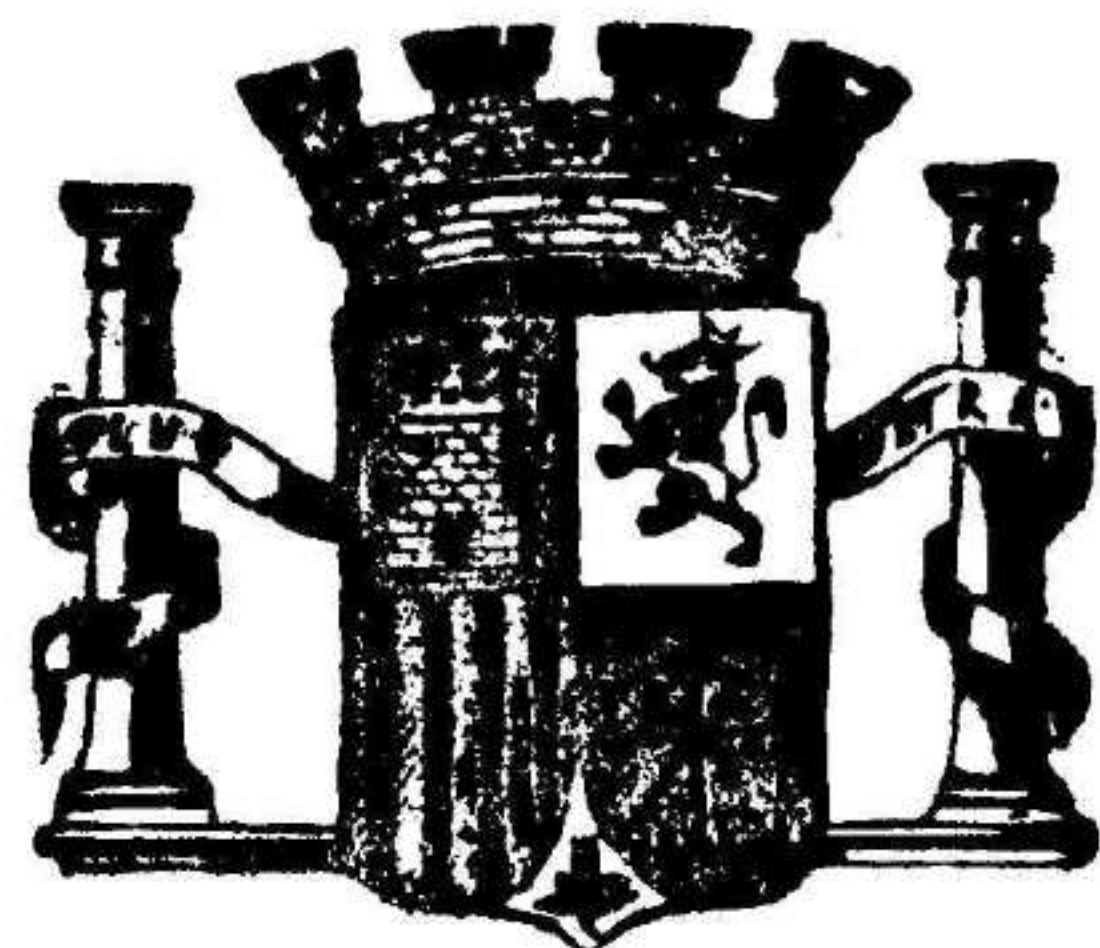


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 263.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

Por este Ministerio se dijo con fecha 28 de Octubre de 1873, al Gobernador general de la Isla de Cuba, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de varios deportados cubanos autorizados para regresar á esa Isla en solicitud de que se les abone su pasaje por cuenta del Estado, fundándose en que carecen de recursos como lo acredita la circunstancia de hallarse percibiendo la asignación de una peseta y cincuenta céntimos diarios que el Gobierno les señaló en concepto de socorro; el Poder ejecutivo de la República, se ha servido declarar en favor de los individuos que se encuentran en la expresada situación el derecho á ser trasportados á esa Isla en los vapores correos trasatlánticos en pasaje de tercera clase

por el precio de la tarifa particular de la Empresa con la rebaja del 25 por 100 aceptada por la misma.

Y como á consecuencia de lo dispuesto en el decreto del Gobernador general de la Isla de Cuba levantando los destierros y embargos gubernativos aprobado por Real orden de 25 de Mayo último, publicada en la Gaceta de 26 del mismo mes, los deportados políticos por orden de dicha autoridad, residentes en la Península é Islas adyacentes, pueden ya regresar á su país cuando les convenga: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cesen desde primero de Julio próximo de devengarse los socorros hasta ahora concedidos á dichos deportados; y se traslada á V. S. la preinserta orden para su conocimiento, con objeto de que á dichos deportados en virtud de medidas gubernativas y con socorros señalados, se les expida tan pronto como lo soliciten, una certificación que exprese la citada circunstancia de haber recibido so-

corros alimenticios, y en su vista los Gobernadores de Cádiz, Santander y la Coruña, dén las órdenes para su embarque de regreso á la Isla de Cuba, con arreglo á la expresada disposición de 28 de Octubre de 1873. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. se adopten por V. S. las disposiciones convenientes para que esta medida llegue á noticia de los interesados con los beneficios que por la misma se les concede. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1877.—Martin de Herrera.

Cuya Real resolución he acordado se inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas que puedan estar interesadas en sus disposiciones.

Palencia 25 de Junio de 1877.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

#### Circular núm. 264.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en

el artículo 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859, para la ejecución de la Ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policía de los ferro-carriles y con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril de 1867, marcando las formalidades para la enagenación de objeto y mercancías no reclamadas por sus dueños durante un año: he acordado señalar el día 20 y siguientes del próximo mes de Julio, desde las 8 de la mañana a las doce de la misma, para la subasta de las partidas pendientes y efectos extraviados, existentes en poder de la Compañía de las líneas del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuación para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del día señalado para la licitación.

El remate tendrá lugar en el local de la Estación, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos que se hallaran expuestos al público con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, desde las 8 de la mañana á la una de la tarde.

Palencia 23 de Junio de 1877.—El Gobernador *Bernardo Rodríguez*.

## FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las mercancías, y efectos que llevando mas de un año de existencia en poder de la Compañía no han sido recojidos ni reclamados por sus dueños, y en su consecuencia han devengado las cantidades siguientes por los conceptos que á continuación se espresan.

Fecha de la llegada de la expedición.	Servicio á que pertenece.	Número de la expedición.	MERCANCIAS.		Peso en kilógs.	Portes del		Un año de almacenaje.	TOTAL.	
			Estaciones de procedencia.	destino.		Número y clase de las mercancías	Norte.			Noroeste
13 de Nbre. de 1874.	G. V.	Equipaje núm. 4.	Madrid.	Busdongo.	1 Lio equipaje.	19	» »	36 50	36 50	
9 de Agosto de 1875.	P. V.	3992	Busdongo.	Madrid.	1 Caja sobrante.	20	» »	27 70	27 70	
14 id. id.	G. V.	Equipaje núm. 2.	Madrid.	Astorga.	1 Baul ropa.	28	» »	54 75	54 75	
22 id. id.	P. V.	8276	Palencia.	Busdongo.	26 Sacos salvado.	1020	» »	1412 70	1514 99	
14 Setiembre id.	G. V.	4001	Id.	Id.	1 Saco ropa.	9	» »	18 25	18 25	
30 id. id.	P. V.	1251	Renedo.	Id.	29 Botellas agua medicinal.	48	» »	69 25	69 25	
1.º de Nbre. id.	Id.	5375	Miranda.	La Pola.	1 Baul forrado de esparto.	12	» »	27 70	27 70	
3 de Marzo de 1876.	Id.	8340	Vallecas.	Brañuelas.	1 Caja chocolate.	52	13 75	83 10	105 85	
31 id. id.	G. V.	4489	Barcelona.	Id.	1 Caja Drogas.	7	» »	18 25	35 25	
20 de Junio. id.	P. V.	7986	Leon.	Villamanin.	1 Saco sal.	82	» »	124 65	127 18	
TOTALES.							13 75	130 82	1872 85	2017 42



Número de orden.	FECHA de la entrada.	NÚMERO y naturaleza de los bultos.	PUNTOS en que se encontraron.
1	31 Agosto de 1875.	1 caja de madera, precintada.	Estacion de Leon.
2	Id. id. id.	1 sombrero de copa viejo.	Id.
3	Id. id. id.	1 pañuelo blanco con sombrero y velo.	Id.
4	Id. id. id.	1 sombrero viejo.	Id.
5	Id. id. id.	2 bastones uno de ellos de estoque.	Id.
6	Id. id. id.	4 albarcas.	Id.
7	Id. id. id.	1 servilleta con una botella y un abanico.	Id.
8	Id. id. id.	1 frasco forrado de paja.	Grijota, via.
9	Id. id. id.	1 sombrero negro viejo.	Palencia, coche de 2. <sup>a</sup>
10	13 Setiembre id.	1 sombrero de paja.	Sahagun, via kilómetro 60.
11	Id. id. id.	1 saco ropa.	Palencia, coche de 3. <sup>a</sup>
12	Id. id. id.	1 sombrerera madera con sombrero.	Id. coche de 2. <sup>a</sup>
13	Id. id. id.	1 saco sal.	Brañuelas, sobrante en la Estacion.
14	5 Octubre id.	1 sombrilla de seda negra.	Palencia, sala de 1. <sup>a</sup>
15	Id. id. id.	1 pañuelo negro de seda	Estacion de Paredes, via kilómetro 21.
16	Id. id. id.	1 gorra mezcla.	Sahagun, id.
17	Id. id. id.	1 sombrero viejo.	Santas Martas, id.
18	Id. id. id.	1 id. de niño.	Villaumbrales, id.
19	Id. id. id.	1 id. de terciopelo.	Leon, id.
20	18 Nbre. id.	1 sombrero negro.	Palencia, coche de 1. <sup>a</sup> tren 4.
21	Id. id. id.	1 paraguas algodón azul.	Id. coche de 3. <sup>a</sup>
22	Id. id. id.	1 morral con ropa blanca.	Id. id.
23	Id. id. id.	1 escopeta vieja de chispas recortada.	Id. id.
24	Id. id. id.	1 sombrerera de baqueta cerrada.	Id. coche de 2. <sup>a</sup>
25	Id. id. id.	1 rollo de alambre.	Id. coche de 3. <sup>a</sup>
26	Id. id. id.	1 capa vieja color café.	Id. id.
27	Id. id. id.	1 gorra vieja de seda.	Villaumbrales, via.
28	Id. id. id.	1 sombrero de copa.	Palencia, coche de 2. <sup>a</sup>
29	14 Febrero 1876.	1 merendero con sus útiles.	Id. id.
30	Id. id. id.	1 sombrero blanco viejo.	Calzada, via.
31	Id. id. id.	1 baston.	Villaumbrales, id.
32	Id. id. id.	1 id.	Palencia, coche de 1. <sup>a</sup>
33	Id. id. id.	1 lio ropa blanca, envuelto en papel.	Villaumbrales, via.
34	22 Abril id.	1 bolsa municiones.	Palencia, coché de 3. <sup>a</sup>
35	Id. id. id.	1 corraje para manta de viaje.	Id. coche de 2. <sup>a</sup>
36	Id. id. id.	2 bastones.	Id. id.
37	Id. id. id.	1 gorra de paja para niño.	Id. coche de 1. <sup>a</sup>
38	Id. id. id.	1 manta de jerga.	Id. coche de 3. <sup>a</sup>
39	Id. id. id.	2 gorras de lana.	Id. id.
40	Id. id. id.	5 sombreros viejos.	Id. recogidos en la via.
41	Id. id. id.	1 ros.	El Burgo, id.
42	Id. id. id.	1 saco de noche cerrado.	Palencia, coche de 1. <sup>a</sup>
43	Id. id. id.	1 morral de soldado.	Leon, id. de 3. <sup>a</sup>
44	Id. id. id.	1 gorra de seda.	Id. id. de 2. <sup>a</sup>
45	Id. id. id.	1 par botinas viejas de mujer.	Id. id. id.
46	Id. id. id.	1 cartera de viaje vacía.	Id. id. id.
47	14 Junio id.	1 mochila de militar con ropa.	Sahagun, vestibulo.
48	Id. id. id.	1 gorra de cuartel.	Id. id.
49	Id. id. id.	1 gorra de felpa.	Leon, sala de 2. <sup>a</sup>
50	Id. id. id.	1 sombrero negro.	Palencia, coche de 3. <sup>a</sup>
51	Id. id. id.	1 ros.	Leon, via.
52	Id. id. id.	1 velo de señora.	Cisneros, sala de descanso.
53	Id. id. id.	1 gorra militar,	Villadangos, via.
54	Id. id. id.	1 pantalon encarnado.	Grijota, vestibulo.
55	Id. id. id.	1 mochila con ropa.	Palencia, coche de 3. <sup>a</sup>
56	Id. id. id.	1 saco con una flambrera.	Id. id.
57	Id. id. id.	1 saco con ropa.	Id. id.
58	Id. id. id.	1 gorra de cuartel.	Id. id.

59	14 Junio 1876.	1 sombrerera con sombrero de copa.	Id. coche de 2. <sup>a</sup>
60	Id. id. id.	1 baston.	Id. id.
61	Id. id. id.	1 bota para vino.	Id. coche de 3. <sup>a</sup>
62	Id. id. id.	3 gorras militar.	Sahagun, recogidas en la via.
63	Id. id. id.	1 sombrero viejo y gorra de cuartel.	Calzada, id.
64	Id. id. id.	1 pañuelo con ropa vieja.	Torneros, id.
65	Id. id. id.	1 gorra vieja.	Villadangos, id.
66	Id. id. id.	1 sombrero y gorra militar.	Santas Martas id.
67	Id. id. id.	3 pares polainas rotas.	Palencia, coche de 3. <sup>a</sup>
68	Id. id. id.	1 saco de salvado.	Paredes, recogido en la via.
69	Id. id. id.	1 navaja.	Busdongo, coche de 3. <sup>a</sup>
70	Id. id. id.	1 cartera de bolsillo.	Id. id. 2. <sup>a</sup>
71	Id. id. id.	1 sombrerera de carton con sombrero.	Id. id. 1. <sup>a</sup>
72	Id. id. id.	1 id. id.	Id. id. 2. <sup>a</sup>
73	Id. id. id.	1 colcha con un saquito	Id. id. id.
74	Id. id. id.	1 saco con ropa.	Id. sala de descanso.
75	Id. id. id.	1 fosforera.	Id. id.
76	Id. id. id.	1 abanico.	Id. id.
77	Id. id. id.	1 pañuelo negro.	Id. id.
78	Id. id. id.	1 saco can harina.	Leon, sobrante en el muelle.
79	Id. id. id.	1 id. de castañas.	Id. id.
80	Id. id. id.	1 lio arpilleras.	Id. id.
81	Id. id. id.	1 id. sacos vacios.	Id. id.
82	Id. id. id.	1 rollo chapa de hierro	Veguellina, sobrante en la estacion.
83	Id. id. id.	4 sombreros y 1 gorra.	Brañuelas, coche de 3. <sup>a</sup>
84	Id. id. id.	1 sombrero.	Cisneros, via.
85	Id. id. id.	1 gorra de marino.	Palencia, coche de 1. <sup>a</sup>
86	Id. id. id.	1 pañuelo con unas calcetas y chanclos.	Id. id.
87	Id. id. id.	1 baston.	Leon, id.
88	Id. id. id.	2 sombreros negros.	Torneros y Stas. Martas, via.

Palencia 18 de Junio de 1877.—El Representante del Director general, Antonio Morales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 4 de Mayo de 1877.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con la asistencia de los Señores Betegon, Esteban Collantes, Monedero y Marcos Rodriguez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Mandar que por la Contaduría de fondos provinciales se informe acerca de una comunicacion del Director del Instituto provincial, relativa á la enagenacion de carpetas de aquél establecimiento con destino á la reparacion y traslacion de cátedras.

Mandar se remita al Sr. Gobernador, para que como asunto de su competencia dicte la resolucion que estime procedente, una certificacion de un acuerdo del Ayuntamiento de Torquemada que solicita copia de la orden de aprobacion del remate de 571 obradas de terrenos enagenados en 1868.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 1350 pesetas por estancias causadas durante el mes de Abril en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia en él acogidos.

Prestar su aprobacion al acta de eleccion de Alcalde verificada

en Aguilar de Compoo y no haber lugar á resolver sobre la protesta de incompatibilidad del Teniente-Alcalde interin no se proponga en tiempo y legal forma.

Poner en conocimiento del señor Gobernador la negligencia del Ayuntamiento de Abarca en satisfacer la cantidad que adeuda á Don Ezequiel Pariente, vecino de Villanubla, en la provincia de Valladolid, por las obras que ejecutó de un grupo de alcantarillas sobre el rio Valdeginete, rogando á aquella Autoridad que por los medios coercitivos que la Ley le confiere obligue á dicho Ayuntamiento á cumplir lo acordado repetidas veces por esta Comision, evitando nuevas reclamaciones al contratista.

Informar al Sr. Gobernador que es de necesidad esclarecer si el impuesto ó arbitrio de rodage creado por el Ayuntamiento de Capillas grava solamente á los carruajes que circulan por el casco de la villa ó si se ha hecho estensivo á todos los que transitan por su término municipal, considerándole esta Comision válido y legal en el primer caso conforme á los artículos 130, 131 y 132 de la Ley municipal, é ilegal en el segundo caso por impedir el tráfico y circulacion conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1876 y 20 de Noviembre de 1873.

Reclamar del Ilustre Ayuntamien-



to de esta capital una Inscripción expedida por la Direccion general del Tesoro á favor de la Cofradía de la Misericordia, con el número 19549 por valor de 4594 reales 85 céntimos por corresponder sus productos á la Diputacion que hoy costea y sostiene aquel Establecimiento benéfico, debiendo entregarse con dicha Inscripción recibida de la Administracion económica los rendimientos que haya percibido.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente relativo á la construccion de un tranvía por el Crédito Moviliario Español para la explotacion de sus minas de Barruelo de Santullan, informando á aquella Autoridad que el Ayuntamiento debe instruir expediente que justifique la procedencia de los terrenos que trata de enagenar para la construccion de las obras y que nombre peritos que en union de los del Crédito Moviliario le reconozcan y tasen, sin cuyos requisitos entiende esta Comision no es posible aprobar el acuerdo relativo á la enagenacion.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Isabel Zazo Blanco, de Palencia, viuda, sexagenaria y pobre.

Nombrar, accediendo á la escitacion de la Junta provincial de Instruccion Pública á D. Acisclo Herran, Profesor de Instruccion primaria del primer distrito de esta ciudad para que en sustitucion del Inspector del ramo forme parte del Tribunal, y con igual objeto á Don Mariano Prieto, Maestro del tercer distrito, que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la escuela del Hospicio Provincial, y al mismo, para sustituir tambien al Inspector, y á D. Felipe Prieto, Profesor de la escuela práctica Normal para el Tribunal de oposiciones á la escuela de Párvulos de esta ciudad, y á D. Felipe Prieto y D.<sup>a</sup> Teresa García y D.<sup>a</sup> Celestina Pascual, Profesoras del primero y segundo distritos y para sustituir á esta en casos de ausencia ó enfermedad á D.<sup>a</sup> Maria de la Paz Carazo, Profesora de la escuela de niñas de la Casa de Maternidad, para el Tribunal de oposiciones á las escuelas de niñas vacantes.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Mayo de 1877.*

Bajo la presidencia del Sr. Reyero y con asistencia de los señores Estéban Collantes y Betegon se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Prestar su conformidad al estado

de precios medios de las especies de suministros formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las capitales de partido judicial, mandando se remita copia certificada al Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y tan luego como preste la suya se anuncie en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos y efectos consiguientes.

Confirmar la resolucion de la Administracion económica en virtud de la que se desestima la pretension del Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas para que le sea aprobado un repartimiento adicional de consumos correspondiente á los años de 1875 á 76 y 76 á 77.

Mandar se espidan comisiones de apremio contra todos los pueblos morosos por los descubiertos en que se hallan de las cuotas que les han correspondido del repartimiento girado para cubrir las atenciones del presupuesto del corriente y anteriores años económicos.

Mandar que por la Direccion de los Establecimientos provinciales de Beneficencia se formen y remitan los correspondientes pliegos de condiciones para la subasta de víveres y utensilios necesarios á aquellos Establecimientos durante el año económico próximo venidero.

Devolver al Sr. Gobernador con informe favorable el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monzon en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos el capital é intereses vencidos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios enagenados, á fin de que aquella Autoridad le eleve á la Superioridad para su resolucion definitiva.

Mandar, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion en 14 de Abril próximo pasado, se enagenen por medio del agente de la misma D. Juan Crisóstomo García, vecino de Madrid, cinco carpetas que posee de intereses del 80 por 100 de Inscripciones de Beneficencia, importantes 39228 reales 28 céntimos, ó sean pesetas 9807 que pertenecen á la provincia, encargando á dicho agente las enagene en Bolsa y al tipo de cotizacion oficial, agregando á la cuenta certificacion del agente que inter venga en la operacion.

Mandar que el Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia se esté á lo resuelto en 13 de Octubre y 29 de Noviembre de 1876 respecto á la queja suscitada contra Hilaria Rodriguez, vecina de Ayuela, por construir un corral de ganado en terreno mancomunado de ambos pueblos.

Decir á Bernardino Martinez y á Antero Guardia, vecinos de Astudillo, reclamen en la via conten-

cosa, si les conviniese, del fallo de la Junta administrativa, que les impuso penalidad, como espendedores de articulos sin la correspondiente matricula, conforme á lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento general de 20 de Mayo de 1873 para la imposicion de la contribucion industrial.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 172 pesetas por gastos de conservacion de carreteras provinciales durante el mes de Abril próximo pasado.

Aprobar igualmente una cuenta importante ciento noventa y cuatro pesetas, treinta y siete céntimos, por gastos originados con motivo de la eleccion de Senadores verificada en el mes de Abril próximo pasado, mandando se pase á la Contaduría de fondos provinciales para que con cargo á los mismos sea satisfecho su importe.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante trescientas ocho pesetas por la impresion, papel y remision de ejemplares del Boletin oficial de la provincia á los Gobernadores de las restantes, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto de 1876.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante setecientas once pesetas por gastos de estancias causadas en el hospital de S. Bernabé de esta ciudad por enfermos pobres de la provincia en él acogidos durante el mes de Abril próximo pasado.

Decir al Director del Instituto Provincial que pueden enagenarse los intereses de las Inscripciones que posee aquel Establecimiento con las formalidades legales, destinando sus productos á los gastos del Establecimiento en la forma en que están aprobados.

Mandar se proceda con urgencia á la formacion del correspondiente pliego de condiciones para la subasta de la impresion del Boletin oficial de la provincia para el año económico próximo venidero y se someta á la aprobacion de esta Comision con las modificaciones que la práctica aconseje como necesarias ó convenientes.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Juan Sanz Casero, de Villaviudas, pobre y sexagenario, y á Saturnino Puente, de Palencia tambien pobre y sexagenario.

Nombrar conforme al artículo 1.<sup>o</sup> del Decreto de 14 de Setiembre de 1870 á D. Homobono Llamas, catedrático de este Instituto Provincial, para que forme parte del Tribunal de oposiciones á las escuelas de niños vacantes en la provincia.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 15 de Mayo de 1877.*

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Estéban Collantes y Betegon se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Concurrieron y se asociaron los Diputados presentes en la capital D. Juan Martinez Merino y D. Antonio Yagüez.

La Comision quedó enterada de una real orden de tres del corriente por la que á virtud de consulta elevada por la misma al Ministerio de la Gobernacion se resuelve que la sustitucion de su Vicepresidente por ausencia, enfermedad ó vacante corresponde al Vocal de mas edad, fuera de los casos en que presida el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente acordó unánime S. E.

Informar al Sr. Gobernador que en atencion á las especiales circunstancias por que atraviesa el Ayuntamiento de Autilla del Pino es conveniente autorizarle para destinar á atenciones del presupuesto la cantidad que obra en sus arcas con destino á obras públicas, pero bajo la precisa é ineludible condicion de reintegrar este fondo con las primeras sumas que debe recaudar.

Decir al Ayuntamiento de Villabariago se esté á lo acordado en 20 de Mayo de 1876, respecto al pago de asignaciones atrasadas al ex-Secretario D. Raimundo Santillana, rogando al Sr. Gobernador lleve á efecto aquella resolucion.

Prestar su aprobacion al pliego de condiciones formado para la contratacion de la impresion y circulacion del Boletin oficial de la provincia, durante el año de 1877 á 78, mandando se inserte en el de la misma y Gaceta de Madrid, fijando la cantidad de cinco mil pesetas como tipo de subasta y señalando las 12 de la mañana del 11 de Junio para la celebracion de esta.

Prestar su conformidad, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, al repartimiento del cupo de 2.700,094 pesetas por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia formado por la Administracion Económica dentro del tipo de 21 por 100 sobre la riqueza imponible para el próximo año económico de 1877 á 78.

Prestar su aprobacion á los pliegos de condiciones formados para la subasta de los articulos de consumo de los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1877 78, mandando se anuncie por medio del Boletin oficial de la provincia y señalando para que tenga lugar las diez de



la mañana del once de Junio próximo con el aumento de tres céntimos de peseta en el precio del pan en razón al alza que obtienen los cereales.

No haber lugar á escluir del cargo de concejal de Villamoronta á D. Policarpo Pinacho, según pretenden algunos electores, en atención á que si bien fué nombrado verbalmente Depositario de fondos municipales al ocurrir la defunción del propietario D. Tadeo Gomez, no consta llegara á tomar posesion ni menos desempeñara aquel cargo, ni sea deudor al municipio en este concepto.

El Sr. Estéban Collantes votó en contra de esta resolución fundado en que habiendo desempeñado aquel cargo se halla obligado á la rendición de cuentas.

Declarar nula la elección de Alcalde de Quintana del Puente por no constar la citación del concejal electo D. Silverio Ceballos y no haber obtenido mayoría legal de votos el elegido, mandando se proceda á nueva elección con las formalidades legales, haciendo constar la citación en forma á todos los concejales electos y encargando al Alcalde requiera al citado Ceballos para que terminantemente manifieste si renuncia el cargo de peaton ó opta por el de concejal, lo cual se hará constar por medio de diligencia que suscribirá el mismo.

El Sr. Monedero votó en contra de esta resolución por considerar legalmente hecha la elección de Alcalde de Quintana del Puente.

Conceder á Joaquina Rodriguez, de Palencia, viuda y pobre, una pensión de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo de tres meses hasta que cumpla un año de edad y la misma pensión y por igual término á Matias Rodriguez, de Palencia, para su hija Manuela, por ser pobre y hallarse impedida su esposa, y á Bernardino Garcia Trigueros, de Autila del Pino, para su hijo Bernardino, por ser pobre y haber fallecido su madre, y á María Curriel Alejos, de Castrillo Onielo, viuda y pobre, para su hija Juana Martin.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Isidoro Llorente Aldea, de Antigüedad, pobre y de 72 años de edad.

Prestar su aprobación á las cuentas de bagages suministrados por Aguilar de Campoó correspondientes al 4.º trimestre de 1875 á 76 y primero de 1876 á 77, importantes, aquella 252 pesetas y esta 559, mandando se pasen á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que sea satisfecho su importe.

Prestar su aprobación y mandar se satisfaga una cuenta importante ciento veintiocho pesetas, cincuenta céntimos, por bagages suministrados por el ferro-carril del Noroeste durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero de 1876 y 77.

Y se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fé: Que en este Juzgado y á mi testimonio penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julian Casado Tejido, en nombre de Don Marcelo Barrios, de esta vecindad, contra Don José Perez Reol, que lo es de Becerril, en cuyos autos han sido embargadas y tasadas varias fincas pertenecientes al ejecutado, para atender al pago de mil ciento cincuenta pesetas que adeuda al Don Marcelo, procedentes de un pagaré, costas causadas y que se causen, en cuyos autos en providencia de veintitres del actual, se ha acordado la venta en pública y judicial licitación para el día veinte y uno del entrante mes de Julio y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número dos, y en el municipal de Becerril de Campos á la misma hora, cuyas fincas embargadas con sus linderos y tasación son las siguientes:

Lo primero: una tierra en término jurisdiccional de Becerril de Campos, al pago de San Martín, frente á la Iglesia del mismo, de cuatro cuartas poco mas ó menos, equivalentes á treinta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda por Norte y Poniente, huerta de Francisca Garcia Boada, Oriente y Mediodía, tierra de Don Manuel Torio, vecino de esta ciudad, tasada á tres reales y medio cada un palo.

Otra en el expresado término, al pago de San Blas, de seis cuartas, equivalentes á cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas; linda Oriente, tierra de Vicente Malanda, Norte y Poniente, camino de Carrellano, Mediodía, camino ancho que va á los tres caminos, tasada á tres reales y medio palo.

Otra en el mismo término, al pago de Carretero frente á los

pilones de la fuente vieja, de seis cuartas setenta y tres palos, equivalentes á sesenta y dos áreas, veintisiete centiáreas; linda Norte, tierra de herederos de Juan Boada, Poniente, otra de Eusebio Paniagua, Mediodía, Manuela Perez y Oriente Paula Perez, tasada á cuatro reales cada un palo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición á quienes se les admitirá toda postura que hagan en forma legal previa exhibición de la cédula personal.

Dado en Palencia á veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Gerónimo Abad.

#### Ayuntamiento constitucional de S. Salvador de Cantamuga.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 78, se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan hacer sus reclamaciones, pues pasados los cuales, no serán oídas aquellas.

S. Salvador de Cantamuga 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, José G. Zuloaga Herrera.

#### Ayuntamiento constitucional de Perales.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 78, se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan hacer sus reclamaciones, pues pasados los cuales, no serán oídas aquellas.

Perales 14 de Junio de 1877.—El Alcalde, Julian Gomez.

#### Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 78, se halla espuesto al público en

del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan hacer sus reclamaciones, pues pasados los cuales, no serán oídas.

Bahillo 17 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Campo.

#### Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Terminado el apéndice que ha de servir de base para la derrama de contribución del presente año económico venidero de 1877 á 78, se hace presente que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales se presentarán las reclamaciones que se crean convenientes, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Becerril de Campos 30 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ildefonso Andrés.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

### INTERESANTE á los contribuyentes.

Se compran títulos y recibos del Empréstito, facturas de los presentados al cambio y se entregan en el acto títulos en cambio de dichos recibos y facturas. Entenderse con D. Gabino Garcia, de Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5. 15 84

### A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, número 13, se hallan á la venta los modelos impresos para el

### Repartimiento de la Moratoria

formados por orden de la Administración económica.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fabricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarías.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas escelentes papeles.

#### ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos del Coto-redondo de S. Andrés de Arroyo con sus restrosjos y comodidades de agua; en dicho coto hay pastos suficientes para 600 reses lanaras y 20 mular ó caballo: el que desee tratar de dichos pastos puede entenderse en el mismo S. Andrés con el administrador D. Domingo de las Cavadas. 3-6 128

#### BOTICA EN VENTA.

Por trasladarse á una capial se vende una de las dos boticas de la villa de Dueñas. Para pormenores, dirigirse á D. Emilio Toranzo, en dicha villa. 3-4 129

Imp. de Peralta y Menendez.